

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00252-00

La abogada HEILYN BAUTISTA BARRERA, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior de 11 de agosto de 2023, aportó el certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 1 de agosto de 2023, en donde se encuentra registrada la escritura pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, la cual contiene el poder general otorgado por la citada entidad a la abogada BAUTISTA BARRERA, como se observa a folio 55 del archivo digital 49.

De acuerdo con lo anterior, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.

De otra parte, en razón a que nuevamente solicitó se notifique personalmente del presente proceso, la abogada HEILYN BAUTISTA BARRERA, deberá estarse a lo resuelto en auto de 11 de agosto de 2023, en donde se le informó que ya se tuvo por notificada del auto admisorio de la demanda desde el 31 de mayo de 2023, según da cuenta el auto del 10 de julio de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada HEILYN BAUTISTA BARRERA, en calidad de apoderado judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: La abogada HEILYN BAUTISTA BARRERA, deberá estarse a lo resuelto en auto anterior de 11 de agosto de 2023, de acuerdo con lo indicado anteriormente.

TERCERO: POR secretaría remítase nuevamente el link del expediente al correo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 138 hoy 24 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36610f6b75af6105584e83f3a19036c0d9b391b0936c162abadfad8cca3b98e1**

Documento generado en 23/10/2023 03:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>